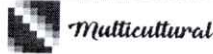




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.056.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 7.028, de fecha 05 de noviembre de 2025, que autoriza la actividad denominada "Operativo Municipal Sector Santa Rosa, Alto Hospicio 2025".
- VII. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VIII. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 04 de noviembre de 2025.
- IX. Memorando N° 202, de fecha 05 de noviembre de 2025, Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables doña **Ingrid del Carmen Núñez Armijo**, no mantiene fondo pendiente, hasta la fecha.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 7.028, de fecha 05 de noviembre de 2025, se autoriza la actividad denominada "**Operativo Municipal Sector Santa Rosa, Alto Hospicio 2025**", la cual se realizará el día **sábado 08 de noviembre** del presente año, dentro de las 10:00 a 13:00 horas, en Calle Vallenar entre Ricardo Lagos y Ovalle.
- II. Que, para el adecuado desarrollo de dicha actividad, se requiere contar con recursos destinados a la **prestación de Servicios de Peluqueras y Manicuristas**.
- III. Que, por lo cual se solicita autorizar, por única vez, la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$1.030.000.- a doña **Ingrid del Carmen Núñez Armijo**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), responsable para cubrir los gastos destinados a la Prestación de Servicios de Peluqueras y Manicuristas.

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a doña **Ingrid del Carmen Núñez Armijo**, RUT 12.000.000, Profesional, Código del Trabajo, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, los que se destinarán para cubrir los gastos de la Prestación de Servicios de Peluqueras y Manicuristas, para la actividad denominada "Operativo Municipal Sector Santa Rosa, Alto Hospicio 2025".

Monto Solicitado	\$1.030.000.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	04/12/2025		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.137	
		114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	MUNICIPAL		N° de Cuenta Bancaria 19561971
Corresponde a Convenio		Si <input type="checkbox"/> X No <input type="checkbox"/>	
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/jchl

Distribución:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF